



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0023-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 31 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Opinión Legal N° 021-2022-AL-MDLL-OAL/PACC, de fecha 31 de enero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Coorimanaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital; el Informe N° 003-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de enero del 2022, cursado por el Tec. Félix Supa Alvis, Jefe de Oficina de Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco; "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas - 2022", Y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus afectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante al DECRETO SUPREMO N° 034-2014-PCM en el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley N° 29664, señala que la política nacional de gestión del riesgo de desastres se establece, entre otros, sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión Prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación de riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión Correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c) Gestión Reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por materialización del riesgo;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-141. Los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del Riesgo de Desastre y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento;

Que; Mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y Aprobación de planes de contingencia; así mismo el instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el numeral 2.16 del artículo 2° del mencionado Reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, la misma que menciona en su Art. 2°. Los lineamientos

1 - 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de enero del 2022, cursado por el Tec. Félix Supa Alvis, Jefe de Oficina de Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, alcanza el Plan Contingencia frente Lluvias Intensas, Bajas Temperaturas, Incendios periodo 2021-2022, dicha documentación de estudio diagnóstico imprescindible cada periodo del año los gobiernos locales, mediante Resolución Alcaldía desde luego implementar con el respectivo almacén de kit para la respuesta y atención inmediata cualquier tipo de emergencia por fenómenos naturales e inducidos por actividad del hombre según los lineamientos procedimientos establecidos en la Ley Sistema Nacional Defensa Civil, siendo la oficina de gestión de riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, la unidad orgánica encargada conducir actividades defensa civil en toda la jurisdicción del distrito de Llusco, adoptando medidas prevención, proporcionar ayuda oportuna en caso de emergencia desastres de toda índole, asumiendo como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) Grupo Trabajo de Gestión Riesgos Desastre (GTGRD); para lo cual adjunta en 03 expedientes anillados de plan de contingencia frente a lluvias intensas, bajas temperaturas e incendios forestales periodo 2021-2022:

Que, mediante el Opinión Legal N° 021-2022-AL-MDLL-OAL/PACC, de fecha 31 de enero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital, habiendo realizado el análisis correspondiente la oficina de asesoría legal, declara PROCEDENTE el pedido de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, BAJAS TEMPERATURAS E INCENDIOS FORESTALES" de la Municipalidad Distrital de Llusco para el periodo comprendido entre el 2021-2022, solicitado mediante Informe N°003-2022-GRD-DC/MDLL de fecha 31/01/2022, suscrito por el Tec. FELIX SUPA ALVIS, Jefe de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDLL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, BAJAS TEMPERATURAS E INCENDIOS FORESTALES" de la Municipalidad Distrital de Llusco para el periodo comprendido entre el 2021-2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por un Gobierno Justo para el Desarrollo
FELIX SUPA ALVIS
ALCALDE